



Mar del Plata, 19 de abril de 2022

Al

Sr. Presidente Lic. Miguel Angel Pesce

Banco Central de la República Argentina

De nuestra mayor consideración,

Nos dirigimos a usted respecto a la circular N ° 7488 recientemente emitida por vuestra entidad en materia de acceso al Mercado de Cambios.

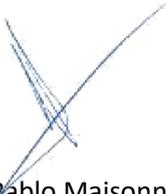
En representación de nuestra entidad que agrupa a la mayoría de las empresas productoras textiles nacionales, manifestamos con gran preocupación el impacto negativo que las recientes novedades que regulan el Mercado de Cambios tienen para nuestra actividad. Las mismas afectan la posibilidad de realizar pagos de anticipos destinados a importaciones de insumos productivos básicos que son utilizados por las empresas que forman parte del Sector al que pertenecemos.

Nos estamos refiriendo concretamente a los capítulos 51, 52, 55 y 56 de la nomenclatura del Mercosur que incluye productos primarios no acondicionados para la venta al por menor, que son utilizados en nuestra industria, caracterizada por generar valor agregado a los insumos mencionados y por ser una gran generadora de puestos de trabajo directos e indirectos, al tratarse de una actividad con **mano de obra intensiva**. Cabe destacar que por las características de estos insumos, los proveedores externos que abastecen al sector operan con la modalidad de pago anticipado, ya que los productos se fabrican de forma específica para cada cliente. Sumado a esto, en el contexto inflacionario internacional actual, hace imposible lograr financiamiento externo.

Lo mencionado precedentemente imposibilita que las empresas que representamos obtengan la materia prima necesaria para la elaboración de la totalidad de los productos, ya que se tratan de **insumos que no son elaborados por la industrial nacional**. Asimismo, las características propias de nuestro ciclo productivo prolongado, hace que debamos planificar con mucha anticipación las distintas colecciones, siendo particularmente afectados por los continuos cambios en materia de regulación del Mercado de Cambios.

Por lo manifestado precedentemente, solicitamos que los insumos productivos incluidos en los capítulos de la nomenclatura del Mercosur mencionados anteriormente, se incluyan en la Categoría C de la Circular 7488 para posibilitar el giro de divisas a efectos de realizar pagos anticipados para la adquisición de insumos destinados a la producción nacional.

De continuar la regulación actual sin contemplar las modificaciones solicitadas, el sector al que pertenecemos entraría en una situación crítica, con gran pérdida de puestos de trabajo directa e indirectamente, interrumpiéndose la recuperación y crecimiento que hemos comenzado a experimentar a partir de las políticas implementadas por el gobierno post pandemia.



Juan Pablo Maisonnave

Presidente